

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado mantener la oferta: Un mes a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la C/ San Luis, núm. 37, 41003 Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 h del día siguiente natural después del indicado en el punto 8. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: El pago de los trabajos se hará efectivo contra facturas que corresponderán a cada una de las mensualidades en las que se preste el servicio, una vez visadas a conformidad por el supervisor, dentro de los tres meses siguientes al de la prestación del mismo.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de rectificación de errores sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 72 VPO-REV Olivar de las Monjas, Ronda (Málaga) (Expte. 61/09-2002) (BOJA núm. 76, de 23.4.2003).

RESOLUCION DEL DIRECTOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2003, SOBRE CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OBRAS DE EDIFICACION DE 72 VPO-REV «OLIVAR DE LAS MONJAS», RONDA (MALAGA). EXPTE. 61/09-2002

Se procede a la rectificación del anuncio de la adjudicación del contrato de obras de edificación de 72 VPO-REV «Olivar de las Monjas», Ronda (Málaga), con núm. de Expte. 61/09-2002, publicado en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía con fecha 23 de abril de 2003, en los siguientes términos:

Unico. Rectificar el error sobre el importe de adjudicación del contrato de obras de Edificación de 72 VPO-REV «Olivar de las Monjas» (Málaga), que por error de transcripción aparecía de (2.920.871,82 €), siendo el importe correcto de tres millones doscientos siete mil seiscientos euros con ochenta y cinco céntimos (3.207.600,85 €), adjudicada a la UTE formada por las empresas Fernández Constructor, S.A./Construcciones Brues, siendo la fecha de adjudicación el 20 de diciembre de 2002.

Sevilla, 28 de abril de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación del requerimiento de 23 de enero de 2003 a doña Margarita Ruiz Abela.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a doña Margarita Ruiz Abela para que aporte determinada documentación, se procede a la publicación del presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, comunicándose que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición de la interesada en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, de Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 15 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 7/03.

- Persona denunciada y domicilio: Becasza, S.L. (CIF: A-04171278), C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 11-3, 04750, Dalías (Almería).

- Presunta infracción: Artículo 3 del Decreto 198/87, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de los consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares (BOJA núm. 87, de 23 de octubre), en relación con el artículo 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio) y el 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).

Almería, 21 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 47/2002 contra Start-Up Spain, SA, y contra don Antonio Delgado Romero.

Vistas las Actas de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Propuesta de Resolución del Expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956/28.60.11 y 956/28.60.05, pudiendo efectuar las alegaciones y aportar cuantos documentos e informes que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la presente publicación en la dirección expresada anteriormente:

Expediente: 47/2002.

Interesado: Start-Up Spain, S.A. y a don Antonio Delgado Romero en calidad de Gerente de la misma, con CIF/NIF núm. A11511821 y 31.247.965-G respectivamente.

Infracción: Dos infracciones graves en su grado máximo y, una leve en su grado máximo.

Acto notificado: Propuesta de Resolución Expediente.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de Ley Reguladora de la Mediación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece que, «en relación con la Administración de Justicia, exceptuada la jurisdicción militar, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas

del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado».

El derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos se encuentra consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución. Sin embargo, el incremento del número de pleitos y litigios que se ha producido en los últimos tiempos, unido a las carencias tradicionales de nuestro sistema judicial y a las nuevas exigencias de la sociedad, ha propiciado que el Gobierno del Estado pusiera en marcha en mayo de 2001, el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia. Dicho Pacto dedica uno de sus puntos a prestar una «especial atención a la agilización y rapidez de la Justicia», afirmando que «se potenciará la evitación de conflictos desarrollando e impulsando fórmulas eficaces de arbitraje, mediación y conciliación».

Por tanto, en el ejercicio de la competencia que en materia de Administración de Justicia ostenta, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la línea indicada por el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, reconoce la creciente necesidad de utilizar estrategias de gestión de conflictos que traten de evitar, en la medida de lo posible, la tendencia al alza del uso de las vías judiciales, sin pretender en ningún caso sustituirlas. Todo lo más, se trata de intentar implantar una técnica que, de alguna manera, coadyuve a la Administración de Justicia al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Iniciado el correspondiente procedimiento mediante Resolución de 7 de abril de 2003 del Director General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, se ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Ley Reguladora de la Mediación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo de Gobierno, en su reunión del 15 de abril de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, acordó impulsar los restantes trámites para la aprobación del citado texto normativo, así como, por aconsejarlo así la naturaleza de la disposición, su sometimiento al trámite de información pública general, durante el plazo de quince días.

Y, en cumplimiento de lo anterior, considerándose que existen razones de interés general que justifican la apertura de un período de información pública a fin de que los interesados que pudieran verse afectados por dicha disposición puedan formular las alegaciones que consideren convenientes,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anteproyecto de Ley Reguladora de la Mediación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de que los titulares de derechos e intereses legítimos, ya sean individuales o colectivos, que pudieran verse afectados por la aprobación de la citada norma, formulen las alegaciones que estimen pertinentes al texto de la misma.

Segundo. El citado de texto de la disposición se encontrará a disposición de los interesados en el Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, sita en la calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, de la ciudad de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director General, Julio Coca Blanes.